

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0086-2014-R-UNALM

La Molina, 27 de Febrero del 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0496-2013-R-UNALM. de fecha 27 de Diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30114 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014”;

Que, al 31 de diciembre del 2013 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de Asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.68,464.00), monto destinado al desarrollo de investigación de acuerdo a lo establecido por Ley N° 27506 Ley de Canon, modificada por la Ley N° 28077 y la Tercera disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 28277;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal b) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.68,464.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	:	E Transferencias de Canon Gobiernos Regionales
Entidad Origen	:	465 Región Lima Metropolitana

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(En nuevos soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	68,464
1.9.1	Saldos de Balance	68,464
1.9.11	Saldos de Balance	68,464
1.9.11.1	Saldos de Balance	68,464
1.9.11.11	Saldos de Balance	68,464
	Total Ingresos:	68,464



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0086-2014-R-UNALM

La Molina, 27 de Febrero del 2014

-2-

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA :		Gobierno Nacional
PLIEGO :	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA :	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
Programa :	0066	Formación Universitaria de Pregrado
Producto :	3000403	Programa de Fortalecimiento de Capacidades y Evaluación del Desempeño Docente
Actividad :	5003199	Implementación de un Programa de Fomento para la Investigación Formativa, Desarrollados por Estudiantes y Docentes de Pre-Grado

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En nuevos Soles)

GASTO CORRIENTE	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	
Total Gasto Corriente	68,464
Total Actividad	68,464
Total Pliego	68,464



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO.- la Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mjh.

Jesús Abel Mejía Marcacuzco
RECTOR